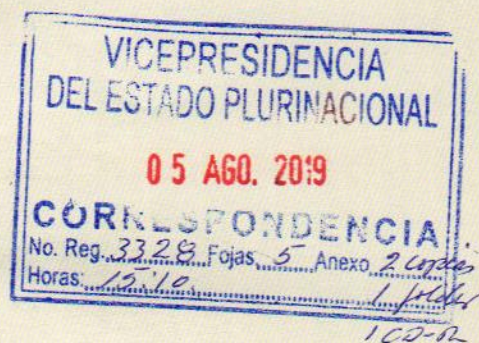




ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



La Paz, 05 de agosto de 2019
MP-VC GG-DGGLP-N° 430/2019

Señor
Álvaro García Linera
**PRESIDENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.

De mi consideración:

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el proyecto de Ley que ratifica la **"Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono"**, adoptada en Kigali, República de Ruanda, el 15 de octubre de 2016, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 14, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto Constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

RPT/mgc
Adj. lo citado



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
POLÍTICA INTERNACIONAL Y
PROTECCIÓN AL MIGRANTE
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DE RATIFICACIÓN DE LA “ENMIENDA DEL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO”

I. ANTECEDENTES

La “Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono”, fue adoptada en Kigali, República de Ruanda, el 15 de octubre de 2016, mediante la Decisión XXVIII/1 de la Vigésima Octava Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, en la ciudad de Kigali, República de Ruanda.

El referido Instrumento Internacional, constituye un Tratado Formal, según el Informe Jurídico GM-DGAJ-UAJ-In-1011/2019, de 02 de julio de 2019, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la definición expuesta en el Artículo 7 de la Ley N° 401, de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados; por lo que, requiere de la Ratificación.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES

La “Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono”, tiene por objeto modificar las disposiciones del “Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono” buscando la reducción gradual de la producción, consumo, así como las importaciones y exportaciones de las sustancias denominadas Hidrofluorocarbonos (HFC), potentes gases de efecto invernadero que tienen un potencial de calentamiento atmosférico importante.

Así, en virtud de la mencionada Enmienda las Partes reducirán la producción y el consumo del HFC, con lo cual se podría evitar un aumento de 0,5°C de la temperatura del planeta para finales del siglo. En este sentido, se prevé que durante los próximos 30 años se reducirá en más de 80% la producción y el consumo proyectados de Hidrofluorocarbonos, compuestos orgánicos utilizados en acondicionadores de aire y otros dispositivos como refrigerantes alternativos a las sustancias que agotan la capa de ozono, regulado por el Protocolo de Montreal.